

Secretaría General de la Gobernación

CÓRDOBA, 11 MAY 2020

VISTO: Los Decretos N° 195/20, 235/20, 245/20, 280/20 y 323/20 del Poder Ejecutivo Provincial y las Resoluciones N° 142/20, 149/20, 157/20 y 167/20 de esta Secretaría General de la Gobernación.

Y CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 195/20 dispuso receso administrativo durante el lapso comprendido entre las catorce (14:00 hs.) horas del día 17 de marzo y hasta el día 31 de marzo de 2020, en el ámbito de la Administración Pública Provincial no financiera centralizada y descentralizada, declarando inhábiles a los fines del procedimiento administrativo los días mencionados y excluyendo a diversas áreas del receso ordenado.

Que mediante Resolución N° 142/20 de esta Secretaría General de la Gobernación, se aprobó el instructivo correspondiente al receso mencionado, excluyéndose además del mismo al Programa de Asistencia Integral Córdoba (P.A.I.Cor.).

Que los Decretos N° 235/20, 245/20, 280/20 y 323/20 dispusieron la prórroga de las disposiciones del Decreto N° 195/20 hasta el día 12 de abril, 26 de abril, 10 de mayo y 24 de mayo de 2020 inclusive, respectivamente, en sus mismos términos y condiciones.

Que la Resolución N° 149/20 de esta Secretaría General de la Gobernación, prorrogó las disposiciones de la Resolución N° 142/20 hasta el día 12 de abril de 2020 inclusive, además de exceptuar de lo dispuesto por el artículo 2° del Decreto N° 195/20 – en lo relativo a la

declaración de días inhábiles durante el receso administrativo – a algunas Jurisdicciones y en relación a actuaciones vinculadas con contrataciones que se sustancien en el marco de las Leyes N° 10155 y 8614.

Que la Resolución N° 167/20 prorrogó las disposiciones de las citadas Resoluciones N° 142/20, 149/20 y 157/20, todas de esta Secretaría General de la Gobernación, hasta el día 10 de mayo de 2020 inclusive, en sus mismos términos y condiciones, habilitando además - en el marco de la excepción establecida por la Decisión Administrativa N° 524/2020 de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación - el inicio de las actividades de los Registros Públicos y de la Dirección General de Rentas.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde prorrogar las disposiciones de las Resoluciones N° 142/20, 149/20, 157/20 y 167/20, todas de esta Secretaría General de la Gobernación, hasta el día 24 de mayo de 2020 inclusive, en sus mismos términos y condiciones.

Que en razón de la habilitación - por parte del Centro de Operaciones de Emergencias (COE) de la Provincia de Córdoba - de distintas actividades industriales, comerciales y de servicios en el interior de la Provincia, resulta conveniente facultar a los titulares de las distintas Jurisdicciones del Poder Ejecutivo Provincial, a habilitar los servicios que consideren pertinentes en las denominadas zonas blancas, previa intervención del citado Centro de Operaciones de Emergencias.

Por ello, las facultades conferidas a esta Secretaría General de la Gobernación por el Decreto N° 195/20 y en uso de sus atribuciones;



Secretaría General de la Gobernación

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE

Artículo 1º: ESTABLÉCESE la prórroga de las disposiciones de las Resoluciones N° 142 de fecha diecisiete de marzo de 2020, N° 149 de fecha 01 de abril de 2020, N° 157 de fecha 13 de abril de 2020 y N° 167 de fecha 27 de abril de 2020, todas de esta Secretaría General de la Gobernación, hasta el día 24 de mayo de 2020 inclusive, en sus mismos términos y condiciones.

Artículo 2º: FACÚLTASE a los titulares de las distintas Jurisdicciones del Poder Ejecutivo Provincial, a habilitar los servicios de su competencia que consideren pertinentes en las denominadas zonas blancas de la Provincia de Córdoba, previa intervención del Centro de Operaciones de Emergencias (COE).

Artículo 3º: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN 000173

Nº

11 MAY 2020


Lic. Julio Comello
Secretario General
de la Gobernación